

> "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 115-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 09 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 065-A-2019-UE ENSAD/DA con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de

Superior D. Superior D. Superior O. Bo ROMERO S. ROMERO



SUPERIOR DE ENTRE DE LA CONTRETE DE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral Nº 115-2019-UE ENSAD/DG



Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, "Formar profesionales de teatro con alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social", constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.1.2, del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/ DG;



Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2018-UE ENSAD/DG, se autoriza con eficacia anticipada al 22 de junio de 2018, el Programa de Licenciatura 2018-II, cuya convocatoria está dirigida a los Bachilleres de las Carreras y Especialidades ofertadas por la ENSAD;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-UE ENSAD/DG de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba una (01) Nómina de Matrícula del Semestre 2018-Il correspondiente a los Bachilleres de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático inscritos en el Programa de Licenciatura a 2018-II;

Que, en el numeral 3.3 del análisis del Informe del Visto, el Director Académico comunica que durante la etapa de inscripción correspondiente a los Bachilleres de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación inscritos al Programa de Licenciatura 2018-II, se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE MATRÍCULA	N° DE RECIBO POR EL PAGO DEL PROGRAMA
1	LOPEZ BRAVO, TANIA	74309825	63212	000328
2	MACCHIAVELLO ALBARRACIN, HILDA SOFIA DEL CARMEN	71208868	63312	000327
3	MORY ROSAS, MARÍA ALEJANDRA	70440468	45709	000346
4	PAREDES VASQUEZ, JINO MARCELO	70184009	64212	000334
5	SALAS CUEVA, CRISTIAN	74312143	62112	000330
6	ROMERO ARQUINIO, MARCIA GERALDINE	77531544	74913	R.D. N° 004-2018-UE ENSAD/DG
7	ISLA CALDERON, KENNETH JUAN	70346673	62812	R.D. N° 135-2018-UE ENSAD/DG

Suparior Do 7 to 100 mario of the superior Do 1 to 100 mario of the superi

Telf.: 332-0432 - Anexo 22



> "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral Nº 115-2019-UE ENSAD/DG

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE MATRÍCULA	N° DE RECIBO POR EL PAGO DEL PROGRAMA
8	MANSILLA DEL PORTAL, ALEJANDRO MAX	44347870	46109	R.D. N° 135-2028-UE ENSAD/DG

VO BO GROWERO STORM

Que, "Los/las bachilleres de la ENSAD: MARÍA ALEJANDRA MORY ROSAS, JINO MARCELO PAREDES VASQUEZ, CRISTIAN SALAS CUEVA, MARCIA GERALDINE ROMERO ARQUINIO, KENNETH JUAN ISLA CALDERON y ALEJANDRO MAX MANSILLA DEL PORTAL, por razones personales no cursaron estudios durante el desarrollo del Programa de Licenciatura 2018-II, razón por la cual tienen reservado el derecho de matrícula en los Programas de Licenciatura que en el futuro ejecute la ENSAD", según lo señalado por el Director Académico en el numeral 3.4 del análisis del documento del Visto;

Que, según el numeral 3.5 del análisis del informe del Visto, "(...) no existe acto administrativo aprobando la Nómina de Matrícula del Semestre 2018-II correspondiente a los Bachilleres de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, inscritos en el Programa de Licenciatura a 2018-II";



Que, mediante informe del Visto, el Director Académico concluye recomendando: "1. Aprobar, en vías de regularización, una (01) Nómina de Matrícula del Semestre 2018-II correspondiente a los Bachilleres de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación inscritos en el Programa de Licenciatura 2018-II; 2. Autorizar, la Reserva de Matrícula de los Bachilleres MARÍA ALEJANDRA MORY ROSAS, JINO MARCELO PAREDES VASQUEZ, CRISTIAN SALAS CUEVA, MARCIA GERALDINE ROMERO ARQUINIO, KENNETH JUAN ISLA CALDERON y ALEJANDRO MAX MANSILLA DEL PORTAL en los Programas de Licenciatura que en el futuro ejecute la ENSAD;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, designando al Director/a de la Dirección de Gestión de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGEST como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro":

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-

www.ensad.edu.pe

Av. Paseo de la República Cdra. 4 S/N – Parque de la Exposición Lima 1, Perú

Telf.: 332-0432 - Anexo 22



> "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral Nº 115-2019-UE ENSAD/DG



DIGESUTPA, remitida con Oficio N° 005-2019-MINEDU-ENSAD-UE 123 de fecha 17 de mayo de 2019, se resuelve: "Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 3 de junio de 2019, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";



Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



distribution of the state of th

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU; Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vías de regularización, la Nómina de Matrícula del Semestre 2018–II, correspondiente a los estudiantes de la Carrera de: Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, inscritos en el Programa de Licenciatura 2018-II, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la reserva de matrícula de los Bachilleres MARÍA ALEJANDRA MORY ROSAS, JINO MARCELO PAREDES VASQUEZ, CRISTIAN SALAS CUEVA, MARCIA GERALDINE ROMERO ARQUINIO, KENNETH JUAN ISLA CALDERON y ALEJANDRO MAX MANSILLA DEL PORTAL en los



> "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral Nº 115-2019-UE ENSAD/DG

Programas de Licenciatura que en el futuro ejecute la ENSAD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Superior De Vice O Sand O Sand

CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS DIRECTORA GENERAL (e)

Telf.: 332-0432 - Anexo 22